



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 80

Lunes 9 de Abril de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 331

Precios de tomates de Canarias

A partir de la publicación de la presente circular, los precios que regirán en esta provincia para los tomates de Canarias, serán los siguientes:

Precio sobre puerto peninsular, 2,23 pesetas kilogramo.

En la capital

De mayorista a detallista, 2,932 pesetas kilogramo.

De venta al público, 3,40 pesetas kilogramo.

En el resto de la provincia

De mayorista a detallista, 2,952 pesetas kilogramo.

De venta al público, 3,40 pesetas kilogramo.

En los precios anteriores están incluidos toda clase de arbitrios e impuestos, no debiendo ser incrementados bajo ningún pretexto.

Es obligatorio que este producto llegue al público envuelto en papel con el sello, timbre o marca, que habitualmente utilice el cosechero o exportador.

Esta circular anula a la número 3 de esta Junta, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 269, del 3 de Diciembre de 1942.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 3 de Abril de 1945.—El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

964

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios, 10 por 100
de Forestales y 10 por 100
de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir, dentro de los quince primeros días del presente mes, las certificaciones de los conceptos arriba indicados y correspondientes al primer trimestre del año en curso, siendo una por cada concepto y debidamente reintegradas.

Valladolid, 2 de Abril de 1945.—El Administrador de Propiedades, Mariano Ibarra.

972

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Expropiaciones

NOTA-ANUNCIO

Examinada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar, en el término municipal de Valladolid, con motivo de la desviación de la carretera de Valladolid a Santander, entre Valladolid y el kilómetro doscientos siete.

Resultando: Que la expresada relación está autorizada por el ingeniero encargado de las obras y que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde de Valladolid, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos números 16 de la ley de Expropiación Forzosa y 21 de su Reglamento.

Considerando: Que la relación de propietarios tiene carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde de Valladolid.

Considerando: Que durante el plazo reglamentario, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 253, correspondiente al 11 de Noviembre de 1944, no se ha presentado ninguna reclamación contra la necesidad de la ocupación de los terrenos.

Considerando: Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid ha informado favorablemente se ratifique la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se trata.

Vistas las facultades que a esta Jefatura de Obras Públicas conceden los artículos números 18 al 20 de la referida Ley y 25 al 33 del Reglamento para su aplicación, así como lo dispuesto en el Decreto de 20 de Mayo de 1932, por el cual se trasladan las prerrogativas que a los excelentísimos señores Gobernadores civiles concede la ley de Expropiación Forzosa a los ingenieros jefes provinciales de Obras Públicas, esta Jefatura ha tenido a bien acordar:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 253, de fecha 11 de Noviembre de 1944.

Segundo. Proceder a la designación de perito que ha de representar a la Administración.

Tercero. Prevenir a los propietarios interesados, para que en el término de ocho días, a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por sí, o por apoderado en forma legal, para hacer designación de perito que, a su vez, haya de representarles, debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones, o de no hacer la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito nombrado por la Administración.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada, dentro de los ocho días siguientes al de su notificación, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Valladolid, 31 de Marzo de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

963

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

Terminada la rectificación del año 1944, al padrón de habitantes de este término, se halla expuesta al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 4 de Abril de 1945.—El alcalde, V. Martín.

1.002—602

Aldeamayor de San Martín

Para completar las Comisiones de evaluación de la parte real y de la personal del repartimiento general de utilidades para el año 1945, el día 22 del mes actual y horas de doce a catorce, se efectuará en esta Casa Consistorial la elección de vocales, cuatro vecinos y dos forasteros para la parte real, y tres vecinos para la personal.

Aldeamayor de San Martín, 4 de Abril de 1945.—El alcalde, V. Martín.

1.003—603

Nava del Rey

Encontrándose terminado el presupuesto para la administración de Justicia para el año de 1945, en el que se han introducido modificaciones pertinentes al proyecto formado y habiendo sido aprobado en el día de hoy, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Nava del Rey, 3 de Abril de 1945.—El alcalde, T. Herrero.

990—604

Piña de Esgueva

Hallándose confeccionado el repartimiento sobre el arbitrio de vinos y sus derivados, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Piña de Esgueva, 3 de Abril de 1945.—El alcalde, Marciano Matos.

994—605

Puras

Rendidas las cuentas municipales del año 1944, quedan expuestas al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de examen por los contribuyentes.

Puras, 31 de Marzo de 1945.—El alcalde, Avelino Arroyo.

1.001—606

San Pedro de Latarce

Formado el repartimiento general de utilidades, para el año actual de 1945, se halla expuesto en esta Secretaría municipal, durante quince días y tres más, al objeto de oír reclamaciones, según determina el artículo 510 del Estatuto municipal.

San Pedro de Latarce, 3 de Abril de 1945.—El alcalde, José Prieto.

1.004—607

Serrada

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación de crédito, importante dos mil seiscientos noventa pesetas, noventa y ocho céntimos, se encuentra expuesta al público por el plazo de quince días hábiles el oportuno expediente, para oír reclamaciones.

Serrada, 28 de Marzo de 1945.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

989—608

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta el día 16 del mes actual, a las once horas, se admiten en las oficinas de este Establecimiento ofertas para la compra, por gestión directa, de los artículos que a continuación se detallan, que serán puestos, libres de todo gasto, en los almacenes de Intendencia de Zamora, durante el mes de Mayo próximo.

Leña para ranchos, 2.200 quintales métricos.

Leña para hornos, 600 quintales métricos.

Paja para pienso, 300 quintales métricos.

Carbón vegetal, 100 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de quien interese en este Parque y en los Depósitos de Intendencia de Salamanca y Zamora, todos los días laborables, de diez a doce y de quince a las diecisiete horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Valladolid, 4 de Abril de 1945.—El teniente coronel director, Ricardo Ruiz Toledo.

996—609

Parque de Intendencia de Valladolid

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia la venta de 1.153 kilogramos de te negro, al precio de 81,25 pesetas el kilogramo.

Las personas o entidades a quienes interese la compra de dicho artículo dirigirán sus solicitudes al señor Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia, Valladolid, donde podrán examinar una muestra de la mercancía, to-

dos los días laborables, a las horas de oficina.

Valladolid, 3 de Abril de 1945.—El teniente coronel director, Ricardo Ruiz Toledo.

995—610

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

SUBASTA DE FINCAS

El día 22 de los corrientes, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el domicilio social de la Institución, Medina del Campo, calle de Padilla, número 38, la venta en pública subasta de las fincas rústicas que esta Institución posee en término de Carpio (Valladolid), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Serán objeto de subasta las fincas rústicas que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca posee en término de Carpio (Valladolid), según se describen en el título de propiedad, que estará de manifiesto durante las horas de oficina, en la Sucursal de Medina del Campo, todos los días de despacho al público.

2.^a El tipo de subasta es de 21.000 pesetas.

3.^a La subasta se efectuará por pujas a la llana de 100 en 100 pesetas o múltiplos de 100.

4.^a Podrán tomar parte en la subasta las personas que lo deseen, sin tener que constituir previamente depósito alguno. Al hacerse la adjudicación se abonará el veinte por ciento de la cantidad en que hubieran sido adjudicadas las fincas y el resto del importe de la venta, al otorgarse la correspondiente escritura. Si el adjudicatario se niega a la firma de la misma, cuando para ello fuera requerido por la Caja de Ahorros, perderá la cantidad entregada.

5.^a Del acto de la subasta levantará acta un Notario.

6.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de subasta, acta notarial, escritura, impuestos y, en general, todos los que se relacionen con la venta.

7.^a La Caja de Ahorros no queda obligada a la evicción y saneamiento de las fincas subastadas, que son vendidas tal como se describen en el título de propiedad.

8.^a Ambas partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Salamanca.

9.^a Se concede preferencia al actual arrendatario para quedarse con las fincas en la misma cantidad que ofrezca el último postor, debiendo solicitarlo en el acto de la subasta.

10.^a El presidente de la subasta tendrá facultad para resolver los incidentes que pudieran suscitarse durante la misma; para hacer la adjudicación en el momento que lo estime oportuno, o para no hacer la adjudicación, si lo estima procedente, pudiendo llegar, incluso, a suspender o anular la subasta.

Salamanca, 3 de Abril de 1945.—El Director, Antonio Montero.

611

Imprenta de la Diputación provincial

cimiento ha consagrado su vida religiosa al cuidado y educación de los niños humildes, propone que sea propuesta referida Superiora al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y para que éste a su vez lo haga al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para la concesión de la Cruz de Beneficencia y que le sea rendido un justo homenaje en la fecha y forma que determine la Excma. Comisión, por los servicios prestados por esta Sierva del Señor; y que se realicen las gestiones precisas para solicitar la condecoración propuesta, y designar al señor Santiago Juárez para que proponga en lo que ha de consistir el acto a que su propuesta se refiere.

Quedar enterada de una comunicación de la Asociación de Funcionarios provinciales en la que se participa que la Junta Directiva de dicha Asociación ha acordado hacer constar en ~~esta~~ su agradecimiento a ésta Excma. Comisión Gestora por haber concedido un aumento de 1.000 pesetas a la subvención anual anteriormente asignada a citada Asociación.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró a don Hipólito Durán Sacristán y a don Francisco Guerra Sanz, Alumnos internos provinciales interinos con el haber consignado en Presupuesto.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que designó al Arquitecto provincial don Constantino Candeira para que como Vocal forme parte de la Junta provincial de Paro.

Revocar el acuerdo de 8 de Febrero de 1943, en que se limitó a una mensualidad el anticipo reintegrable a funcionarios y que se concedan como anticipos dos mensualidades, según determina la Ley y en la forma que ésta regula los anticipos, de conformidad con la propuesta del señor Diputado don Octaviano Rojo Flores.

Dejar sobre la Mesa un escrito del señor Diputado Delegado en el Instituto Psiquiátrico, en el que propone que se aumente la asignación a Enrique Candal, que se halla al frente del taller mecánico-eléctrico.

Dejar sobre la Mesa un escrito del señor Diputado Delegado en el Instituto Psiquiátrico en el que propone la suscripción al «Anuario Sanitario Español» con destino a los servicios sanitarios de dicho Establecimiento.

Conceder al capataz de 2.^a don Jesús Moyano, veinte días de licencia, con sueldo, por enfermedad; a partir del día 3 de los corrientes.

Conceder al capataz de 1.^a don Maximiano Crespo, un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad, a partir del día 23 de Febrero último.

Abonar a don Mariano del Caño, el Subsidio Familiar a partir del día 1 de Octubre del pasado año, en que comenzó a prestar sus servicios a esta Corporación, y considerarle incluido en el número dos de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

El abono del Subsidio Familiar a don Domiciano Martínez, a partir del día 5 de Enero del año actual en que comenzó a prestar sus servicios como

«Boletín Oficial» del día 9 de Abril de 1945.

tivo de la implantación y explotación de la citada Granja, y que pase a la Comisión de Presupuestos.

Aprobar el Presupuesto de la Granja-Escuela «José Antonio» para el año agrícola de 1944-45, importante 596.055 pesetas en gastos, 680.495 en ingresos, existiendo un sobrante de 84.440 pesetas, y las Bases para su desarrollo, y que se remitan al Consejo de la Granja.

Aprobar unas normas sobre la organización de los servicios de Depósito y Intervención de la Granja, encaminadas a que el Servicio de Contabilidad de ésta y procedimiento de venta de productos se sujeten a las mismas, y que se devuelvan al Consejo para su ejecución.

Aceptar en principio el proyecto de elevación de aguas para riego de la Granja-Escuela de Agricultura «José Antonio», que se eleva a 256.041,06 pesetas, que ha de realizarse en coordinación con el Instituto Nacional de Colonización, en virtud del Consorcio establecido; y que pase a Intervención para que informe sobre el modo de realizarle con urgencia.

Aprobar la Memoria de la liquidación del ejercicio de 1944, correspondiente a la Granja-Escuela de Agricultura «José Antonio», y que pase al Instituto Nacional de Colonización.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 13 de los corrientes.

Aprobar las nóminas que remite el Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, por estancias causadas por menores naturales de esta provincia, en distintos Establecimientos dependientes de dicha capital, durante los años de 1943 y 1944, que ascienden a la cantidad de 2.819 pesetas, y que se abonen con cargo al capítulo 1.^o, artículo 3.^o del Presupuesto vigente.

Aprobar la relación número 4, letra F, de facturas y documentos, elevada por Intervención, que importa en total 1.963.55 pesetas, y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Que por el Negociado correspondiente se formulen, para la próxima sesión, las condiciones administrativas y técnicas que se precisen para la adjudicación, en forma reglamentaria, de las Becas, para las que exista consignación en Presupuesto.

Valladolid, 17 de Marzo de 1945.-El Secretario, *Dionisio J. Neñueruela*.

V.^o B.^o: El Presidente accidental, *Víctor Gómez Aguilón*.

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 22 de Marzo de 1945

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el señor Noguera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 17 del actual, con el fin de adquirir víveres y artículos necesarios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo mes de Abril, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; autorizando a los señores Directores para que en unión de la Señora Superiora y señor Diputado Delegado en el respectivo Establecimiento adquirieran directamente del mercado los artículos que se detallan en el expediente.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 13, 14, 15, 16 y 17; y para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 17 de los corrientes.

Devolver la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre a la ex-asilada del Orfanato Trinidad Pérez, pero condicionando dicha entrega a que el esposo se persone en el Negociado y se ratifique en la autorización concedida.

Conceder la salida definitiva del Orfanato a Florencio Juárez, a instancia de su madre doña María Prieto, casada y vecina de esta capital, y no acceder a la entrega de la cartilla de ahorros que también se solicita hasta tanto que el acogido cumpla la edad de 18 años que determina el Reglamento.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pobres de Antonia Bartolomé y Nemesia Fernandez, y que se reclamen los documentos precisos para la Incoación de los expedientes; de Emilia Crespo, por cuenta de la Diputación de Zamora; de Carmen Vega, por la de Lugo; de Teresa Pinilla, como pensionista de 3.ª; y de Justina Lozano y Sor María Isolina, como pensionistas de 4.ª; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Matilde Gómez, que estaba por cuenta de la Diputación de Madrid; Constantino Soto, por la de León;

Gonzalo Romaniega y Gerásimo Tamayo, por la de Burgos; Virgilia Soto, por la de Avila, y David del Prado, que estaba en concepto de pensionista de 4.ª clase; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por Teodora Martín, a su hermano don Isidoro Gastaca, por la cantidad de 312 pesetas, que se abonarán a doña Concepción Yuguero, persona autorizada por el solicitante para peribirla.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por Carlos Vaquero, a su esposa doña María Alonso, importantes 425 pesetas y que se entreguen a don Vicente Monzón a quien la solicitante autoriza para ello.

Que las plazas concertadas con el Hospital-Asilo de la Santísima Trinidad de Peñafiel pase a engrosar las que esta Corporación tiene en la Casa de Beneficencia de esta ciudad, toda vez que al mismo no le interesan.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que ordenó entregar la cantidad de 62 pesetas a Felisa Gallego, en concepto de baja.

Aprobar y que pase al Comité de Contribuciones un Decreto del señor Presidente en el que manifiesta que teniendo en cuenta las necesidades del Servicio por el presente viene en designar a don Ramón Hernández Díez, Auxiliar e hijo del que fué Recaudador de Contribuciones de la zona de Mota del Marqués para que accidentalmente se encargue del desempeño de dicha Recaudación, vacante por defunción del titular, a los solos efectos de que realice las operaciones de liquidación del primer trimestre del corriente año y las de simple cobranza que sean precisas, para evitar perjuicios a los contribuyentes, hasta tanto se haga por la Comisión Gestora la designación de la persona que interinamente ha de desempeñar el cargo mientras no sea éste provisto en propiedad, quedando afecta la fianza que existe constituida para responder de la gestión del Recaudador fallecido don Daniel Hernández Ruesgas, a la que realice su hijo don Ramón Hernández Díez, visto el documento firmado por don Esteban Hernández Ruesgas que la constituyó por el que se halla conforme con tal extremo.

Quedar enterada de un escrito del señor Diputado Delegado don Antolín Santiago Juárez, dando cuenta de los actos que tuvieron lugar en el Orfanato los días 18 y 19 de los corrientes con motivo de celebrarse las bodas de plata de la Reverenda Madre Superiora y la Festividad de San José; y que conste en acta el agrado de la Corporación felicitándola por sus servicios en pro de la Beneficencia provincial.

Aceptar la propuesta de un escrito del señor Diputado Delegado en el Orfanato don Antolín Santiago Juárez, en el que después de hacer resaltar los grandes méritos de Sor Valeriana Ezpeleta Armendáriz, que durante diecinueve años como Hermana y seis como Superiora de dicho Estable-